

ADVOCACYDENVER
providing active voice and supporting civil rights
for people with disabilities

NAVEGANDO LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Empoderando a las familias para que defiendan
eficazmente sus derechos

the center for
**SPECIAL
EDUCATION
LAW**

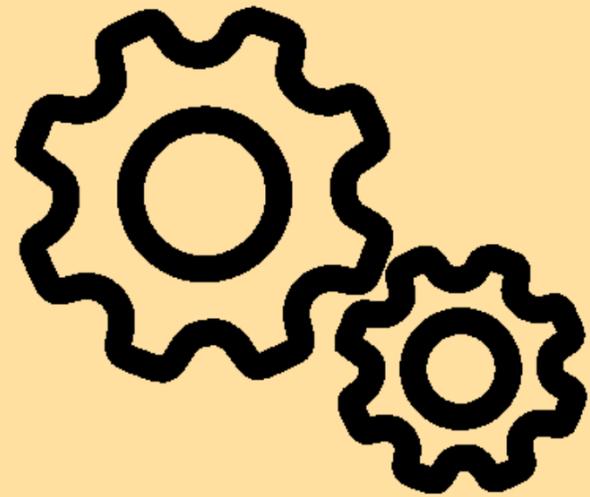
LEYES APLICABLES

1. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación
2. Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)



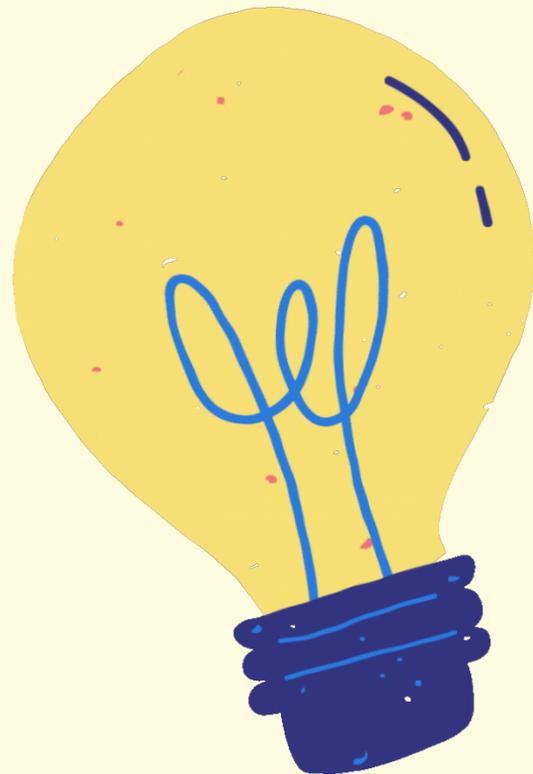
¿Qué es la Individuals with Disabilities Education Act (IDEA; Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades)?

Una ley federal que respalda la educación especial al...



- 1 Asegurar que los estudiantes con discapacidades tengan derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) para ampliar sus oportunidades en educación, empleo y vida independiente.
- 2 Asegurar que los estudiantes tengan derecho a servicios diseñados para satisfacer sus necesidades únicas.

¿Qué es la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Section 504) ?



- 1 Una ley federal que garantiza que niñas, niños y personas adultas tengan derecho a igualdad de acceso a la educación, el empleo, la atención médica y los servicios comunitarios
- 2 Se aplica a cualquier entidad/organización/agencia que recibe fondos federales

ENTONCES... ¿QUÉ ES UNA SUSPENSIÓN/RETIRO DISCIPLINARIO?

Siempre que una escuela retira a un niño/a por una infracción a la política escolar



Una suspensión del autobús escolar puede considerarse una suspensión escolar si el transporte es un servicio relacionado bajo el Programa de Educación Individualizada (IEP) del niño/a y el distrito no proporciona un transporte alternativo



Si el estudiante es retirado del aula, pero NO de la escuela, NO se considera una suspensión si el estudiante tiene la oportunidad de...

1. seguir participando apropiadamente en el plan de estudios general,
2. recibir los servicios especificados en el IEP del niño/a, y
3. participar con estudiantes sin discapacidades en la misma medida.

 Si la escuela le pide al padre/madre/tutor que recoja a su hijo/a debido a su conducta, esto puede considerarse una suspensión.

¿Qué pasa si crees que la conducta indebida fue consecuencia de la discapacidad de tu hijo/a?



- El equipo del Individualized Education Program (IEP; Programa de Educación Individualizada) debe considerar lo que sabe sobre el/la estudiante y su discapacidad y preguntarse si parece que la conducta indebida está relacionada.
 - **POR EJEMPLO** → se dice que un/a estudiante con ADHD (trastorno por déficit de atención con hiperactividad) tiene bajo control de impulsos y puede responder de forma abrupta ante una situación sin considerar consecuencias o alternativas.
- 

¿Pueden suspender a tu hijo/a si tiene una discapacidad?

Según la ley de Colorado, para estudiantes en programas de educación de la primera infancia hasta tercer grado, la suspensión escolar se reserva únicamente para las conductas más graves que afectan la seguridad del ...

1. personal escolar
2. estudiantes



¿POR CUÁNTO TIEMPO?

Según la ley de Colorado, las escuelas pueden suspender a un estudiante de tercer grado → graduación por infracciones disciplinarias por 10 días lectivos acumulados o consecutivos, o menos.



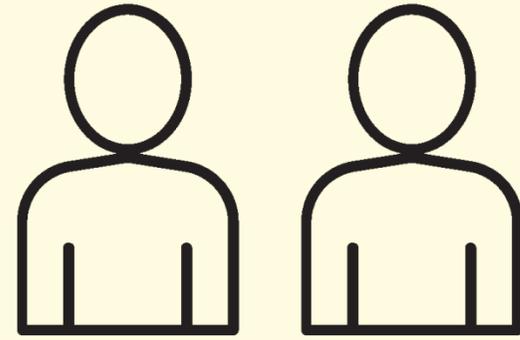
SIN EMBARGO, la escuela debe realizar una **reunión de determinación de manifestación** dentro de los 10 días posteriores a la decisión de cambiar la colocación del estudiante. Una suspensión que dure más de 10 días constituye un cambio de colocación.

Una vez que tu hijo/a haya llegado al **día 11** de suspensión, la escuela debe proporcionarle servicios adecuados de educación especial conforme a la IDEA.



¿Qué tipo de notificación debo recibir si mi hijo/a es retirado/a de la escuela por más de 10 días?

- 1 Si la escuela decide retirar a tu hijo/a por más de 10 días, se considera un cambio de colocación. Debes recibir un **aviso previo por escrito** sobre esa decisión por si deseas impugnarla.
- 2 Después de recibir el aviso, y a más tardar 10 días después de la decisión de cambiar la colocación, debe programarse una reunión **(MDR) revisión de determinación de manifestación** para determinar si la discapacidad estuvo relacionada con la infracción.



Una vez que se programe una fecha para la reunión de revisión de determinación de manifestación, debes recibir un aviso que incluya:

1. El propósito de la reunión,
2. Una fecha y hora acordadas mutuamente,
3. Una lista de quiénes asistirán a la reunión, y
4. Aviso de que los padres pueden invitar a otras personas a la reunión.

¿QUÉ ES UNA REUNIÓN DE REVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN (MDR)?

Antes de que un estudiante sea suspendido/expulsado por **más de diez días** en un año escolar, el padre/madre, el estudiante (si corresponde) y los miembros pertinentes del equipo del IEP deben reunirse para determinar si la conducta indebida fue...

- una **manifestación** de la discapacidad del niño/niña;
- o el resultado de que la escuela no implementó el IEP o el Plan conforme a la Sección 504.



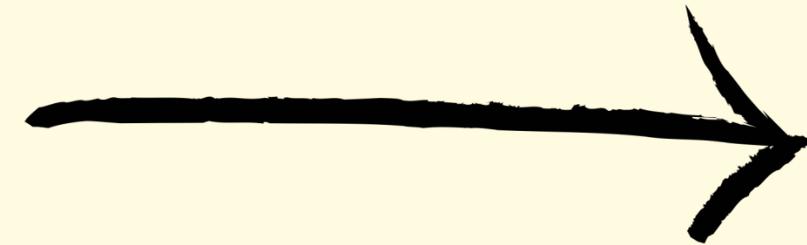
Si la conducta fue una manifestación de su discapacidad, entonces el niño/la niña...

- **No** puede ser expulsado/a
- Puede regresar a la escuela o a la colocación de la cual fue retirado/a
- Puede recibir una evaluación funcional de la conducta y un plan de intervención conductual, o el equipo del IEP puede revisar/modificar el plan de intervención conductual actual

Si la conducta no fue una manifestación de la discapacidad...

- Tu hijo/a puede ser disciplinado/a de la misma manera que un estudiante sin discapacidad
- Si tu hijo/a es elegible conforme a la **IDEA**, el distrito escolar debe seguir proporcionando servicios educativos adecuados
- Si tu hijo/a es elegible conforme a la **Section 504**, tu hijo/a puede ser disciplinado/a de la misma manera que un estudiante sin discapacidad

**¿Qué pasa si no
estás de acuerdo
con el resultado de
la determinación de
manifestación?**



**SI TU HIJO/A ES ELEGIBLE CONFORME A LA IDEA → PUEDES SOLICITAR
UNA AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO ACELERADA.**

Envía esta solicitud al director/a de Educación Especial del distrito en el que estás inscrito/a y a

**Colorado Department of Education
201 E Colfax Avenue, Denver, Colorado
80203**

Proceso de quejas de la Sección 504

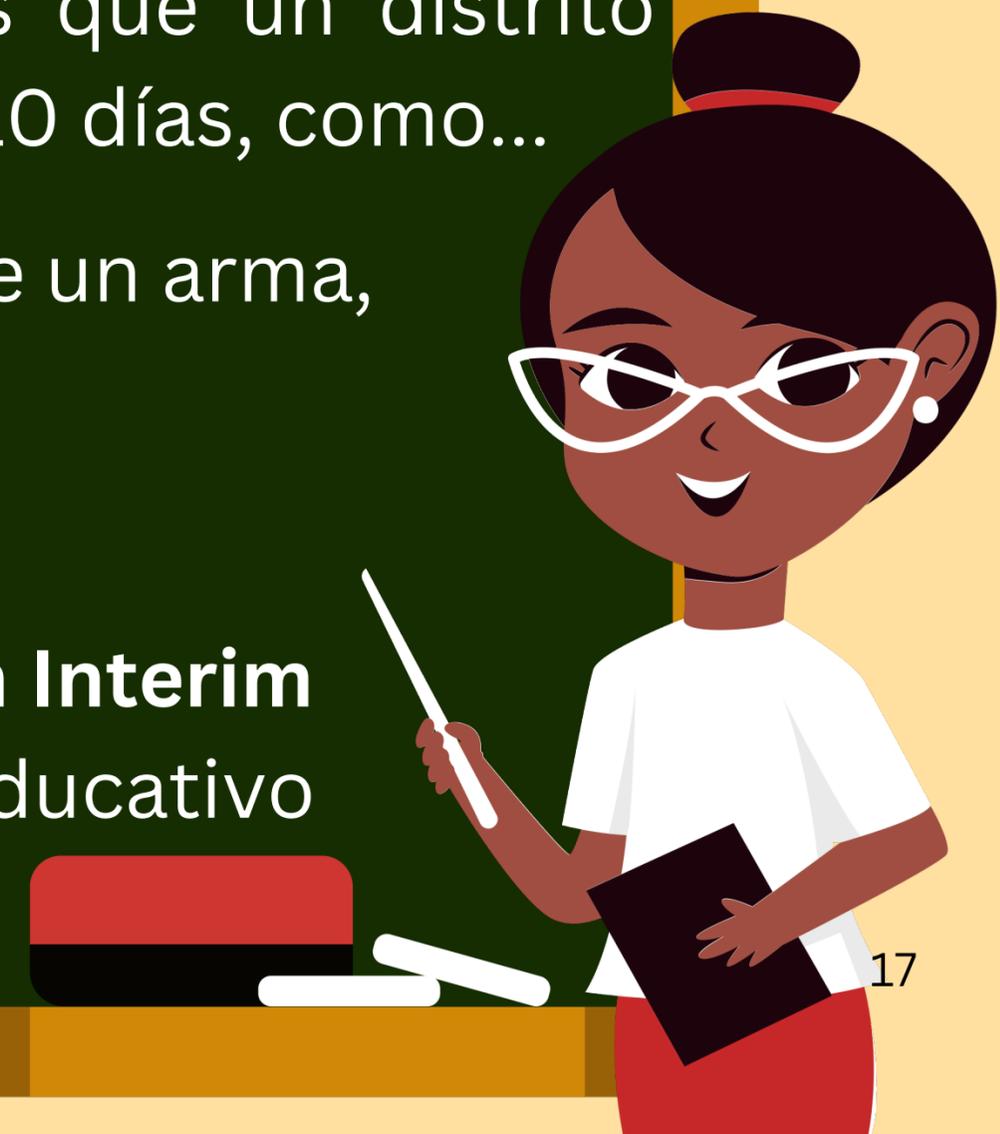
- Intenta resolver el problema de manera informal con la escuela reuniéndote con el/la coordinador/a de la Sección 504 de la escuela.
- Presenta una queja formal ante la escuela.
- Presenta una solicitud por escrito de una audiencia de debido proceso ante el/la coordinador/a de la Sección 504 de la escuela, describiendo la controversia y una solución propuesta.
- También puedes presentar una queja ante la Office of Civil Rights (OCR; Oficina de Derechos Civiles) si crees que la escuela ha discriminado a tu hijo/a por su discapacidad.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES – MÁS DE 10 DÍAS

Todos los estudiantes con discapacidades que estén fuera de la escuela por más de diez días tienen derecho a una educación pública apropiada y gratuita, organizada por la escuela. **SIN EMBARGO**, hay circunstancias especiales en las que un distrito escolar puede retirar a un estudiante por más de 10 días, como...

- cuando el/la estudiante está en posesión de un arma,
- usa, posee o solicita la venta de drogas,
- o causa una lesión corporal grave,

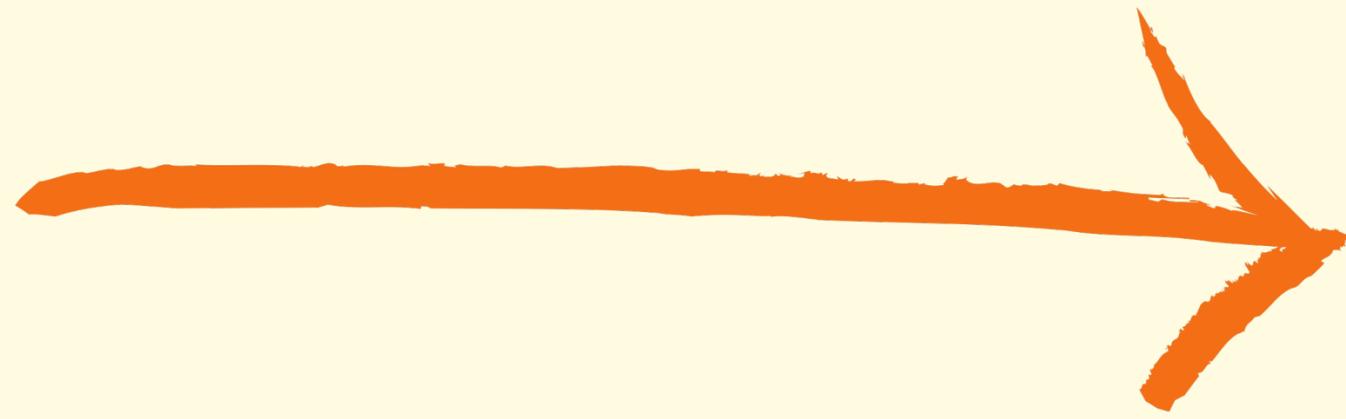
→ entonces tu hijo/a puede ser colocado/a en un **Interim Alternative Educational Setting** (IAES; Entorno Educativo Alternativo Provisional) por 45 días lectivos.



Cosas a vigilar si sientes que se están vulnerando los derechos de tu hijo/a...

- ¡Lleva un registro de las suspensiones! Una suspensión es cualquier momento en que envían a tu hijo/a a casa debido a su conducta.
- Asegúrate de que la escuela esté realizando una evaluación funcional de la conducta y elaborando e implementando un **plan de intervención conductual (BIP, por sus siglas en inglés)** para atender las conductas problemáticas.

Un BIP debe estar diseñado para identificar la conducta problemática y reemplazarla por una conducta positiva para que la conducta problemática no vuelva a ocurrir



Los estudiantes con discapacidades tienen un riesgo mucho mayor de ser disciplinados por una acción que puede formar parte de su discapacidad.

Accede al expediente del estudiante cada vez que tu hijo/a tenga un problema.





**Obtén más
información en:**

ADVOCACYDENVER.ORG



ADVOCACYDENVER
providing active voice and supporting civil rights
for people with disabilities



¡Gracias!



the center for
**SPECIAL
EDUCATION
LAW**

